



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0008252/2019

Córdoba, 24 ABR 2019

VISTO

El expediente de referencia en el que L.D.S.. DNI: 39.969.645 solicita se administren los medios necesarios que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 9/11; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud con carácter de declaración jurada ha sido presentada de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, por lo que corresponde dar curso a la misma.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud de L.D. CHESNIUK.

ARTÍCULO 2º: Reconocer -desde la sanción de la presente resolución- el nombre elegido por el/la solicitante como el nombre válido para dirigirse a el/ella y registrar sus actuaciones académicas en el ámbito de esta dependencia .

ARTÍCULO 3º: Solicitar al área de enseñanza las modificaciones necesarias en el sistema informático Guaraní que permitan que en adelante se consigne el nombre VALENTINO GAEL CHESNIUK en las actuaciones académicas del/a interesado/a en los términos previstos por la Ordenanza HCS 9/11.

ARTÍCULO 4º: Solicitar, asimismo, al Área Enseñanza que las presentes actuaciones sean incorporadas al legajo personal del/a estudiante.

ARTÍCULO 5º: Notificar a VALENTINO GAEL CHESNIUK remitiendo copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

523

Dra. DÉBORA IMHOFF
Pro-Secretaría de Género,
Diversidad y Feminismo
Facultad de Psicología
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología